

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE CERTIFICACIÓN DEL CAFÉ PRODUCIDO BAJO ESQUEMAS SUSTENTABLES, ASÍ COMO PARA INFORMAR SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN "CAFÉ DE SOMBRA NATURAL", SUSCRITA POR EL DIPUTADO ADRIÁN GONZÁLEZ NAVEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

El que suscribe, **Diputado Adrián González Naveda**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Soberanía **proposición con punto de Acuerdo**, con base en las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El café mexicano representa mucho más que un producto agrícola; constituye el sustento económico de cientos de miles de familias, preserva conocimientos tradicionales y favorece la conservación de importantes ecosistemas forestales. Particularmente en estados como Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Puebla e Hidalgo, el cultivo del café bajo sistemas de sombra y bajo principios agroecológicos constituye una práctica que armoniza la producción con la conservación de la biodiversidad, la infiltración de agua, la captura de carbono y la protección de los suelos.

En los últimos años, el Gobierno de México ha impulsado políticas públicas orientadas a transitar hacia modelos productivos más sustentables, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria. En ese contexto, la **Marca de Certificación "Café de Sombra Natural"**, impulsada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representa un instrumento estratégico para reconocer y otorgar valor agregado a las personas productoras que conservan la cobertura forestal y desarrollan prácticas compatibles con la protección ambiental.

De manera paralela, la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, mediante el programa **Escuelas de Campo (ECAS)**, ha impulsado la transición hacia sistemas de producción agroecológicos, brindando capacitación y acompañamiento técnico a miles de productoras y productores de café.

Sin embargo, existe una contradicción que debe atenderse. Mientras las Escuelas de Campo forman y acompañan a las y los cafecultores para producir bajo criterios agroecológicos, en la práctica no existe un mecanismo claro que les permita acceder a una certificación oficial que reconozca ese esfuerzo y les genere mejores oportunidades de comercialización, acceso a mercados diferenciados y mejores ingresos para sus familias.

A esta situación se suma la incertidumbre existente respecto de la implementación de la Marca de Certificación "Café de Sombra Natural".

Con fecha **26 de marzo de 2026**, mediante oficio **DAGN/VER/0121/2026**, solicité formalmente información a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales respecto del estado que guarda dicha certificación, sus mecanismos de operación, requisitos y alcances. No obstante, hasta la fecha la representación correspondiente no ha emitido respuesta alguna.

La ausencia de información oportuna no solamente vulnera el principio de máxima publicidad y dificulta el ejercicio de las funciones de control parlamentario que corresponden a esta Cámara, sino que también genera incertidumbre entre las y los productores interesados en incorporarse a estos esquemas de certificación.

La certificación ambiental y la certificación agroecológica no deben entenderse como procesos aislados ni como políticas públicas independientes. Por el contrario, ambas forman parte de una estrategia nacional para impulsar una cafecultura sustentable, mejorar la competitividad del sector, proteger los recursos naturales y aumentar el ingreso de las familias productoras.

Por ello resulta indispensable fortalecer la coordinación institucional entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de manera que las personas productoras que ya cumplen con prácticas agroecológicas puedan acceder de manera efectiva a los distintos mecanismos de certificación existentes.

El Poder Legislativo tiene la responsabilidad de vigilar que las políticas públicas se traduzcan en beneficios concretos para la población. Cuando existen programas de capacitación, pero no mecanismos claros para certificar sus resultados, se limita el potencial de dichos programas y se desaprovechan los esfuerzos institucionales realizados por el Estado mexicano.

En consecuencia, este exhorto busca fortalecer la coordinación interinstitucional, garantizar el derecho de acceso a la información de las personas productoras y contribuir a consolidar una política pública integral que reconozca y premie la producción sustentable del café mexicano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** para que, por conducto de las unidades administrativas competentes, remita a esta Soberanía, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**, un informe detallado sobre la **Marca de Certificación "Café de Sombra Natural"**, precisando:

- I.** El estado que guarda la implementación de la Marca de Certificación "Café de Sombra Natural".
- II.** Los criterios técnicos, procedimientos, requisitos y mecanismos mediante los cuales las personas productoras pueden acceder a dicha certificación.
- III.** El número de personas productoras, organizaciones y superficie certificada por entidad federativa, particularmente en el estado de Veracruz.
- IV.** Las acciones de coordinación institucional que mantiene con otras dependencias federales, gobiernos estatales y organismos públicos para fortalecer la implementación de esta certificación.

V. Las razones por las cuales no se ha dado respuesta al oficio **DAGN/VER/0121/2026**, de fecha 26 de marzo de 2026, así como las medidas que se adoptarán para garantizar la atención oportuna a las solicitudes formuladas por integrantes de esta Soberanía y por las personas productoras.

VI. Los programas, convocatorias o acciones previstas para ampliar la cobertura de la certificación durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** para que, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones necesarias para que las personas productoras de café que participan en el programa **Escuelas de Campo (ECAS)** puedan acceder a la **Certificación de Café Agroecológico**, garantizando el acompañamiento técnico y administrativo durante dicho proceso.

Asimismo, informe a esta Soberanía:

I. El número de Escuelas de Campo dedicadas a la producción de café agroecológico en el país y particularmente en el estado de Veracruz.

II. Los mecanismos actualmente existentes para acceder a la Certificación de Café Agroecológico.

III. Las razones por las cuales las personas productoras participantes en las Escuelas de Campo no cuentan, en su mayoría, con dicha certificación.

IV. Las acciones que implementará la dependencia para facilitar el acceso de las personas productoras a la Certificación de Café Agroecológico y fortalecer la comercialización de café producido bajo prácticas sustentables.

V. Si existen mecanismos de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para armonizar la Certificación de Café Agroecológico con la Marca de Certificación "Café de Sombra Natural", fortaleciendo una estrategia integral de reconocimiento a la producción sustentable del café mexicano.

TERCERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que establezcan una mesa de trabajo interinstitucional con organizaciones de personas productoras, instituciones académicas, autoridades estatales y esta Soberanía, a fin de diseñar una estrategia nacional que facilite el acceso a las certificaciones de producción sustentable del café, reduzca las barreras administrativas y fortalezca el desarrollo económico de las regiones cafetaleras del país.

TRANSITORIO

Único. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para los efectos legales y administrativos conducentes.

Dado en el Salón del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 5 días del mes de agosto de 2026.

SUSCRIBE



DIPUTADO ADRIÁN GONZÁLEZ NAVEDA